

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-08-045-B. Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a domicilio, teléfono y correo electrónico particulares.
Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

Lic. Oscar Moreno Alanís.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 95/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 02 de octubre de 2018.





Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de agosto de 2018

C. ARMANDO HÉCTOR ORTIZ ESTRADA
PROMOVENTE



21-09-18
Héctor Ariel Ortiz Flores

ACUSE

En atención a su solicitud de Incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", para el predio denominado "IAH REPTILE BREEDERS" ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal en fecha 02 de julio de 2018 mediante la bitácora número 22/LR-0004/07/18 y propuesta de plan de manejo intensivo de fauna silvestre exótica, ubicado en el domicilio Ave. Lomas de San Juan No. 84, Colonia Lomas de San Juan, Municipio de San Juan del Río, Qro., y escrito libre ingresados el día 06 de agosto de 2018 con números de folio QRO/2018-0001446, medio por el cual presenta información solicitada mediante oficio número F.22.01.02.01/1402/18 de fecha 16 de julio de 2018, en relación al trámite antes referido.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40, fracción IX - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 27, 28, 78, 78 Bis, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal en el Estado incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES A MANEJAR	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
"IAH REPTILE BREEDERS"	PIMVS-CR-IN-0004-QRO/18	AVE. LOMAS DE SAN JUAN No.84, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.	<i>Phyton regius</i> (Pitón bola)	MVZ. ARMANDO HÉCTOR ORTIZ ESTRADA

La presente incorporación se otorga para la reproducción, educación ambiental, exhibición, conservación y aprovechamiento comercial de la especie *Phyton regius* (Pitón bola)

Así mismo, esta Delegación Federal ha realizado el análisis del plan de manejo presentado, concluyendo que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la fecha de expedición del presente oficio, podrá manejar las especies en cuestión en sus instalaciones de acuerdo al plan de manejo presentado.



X
lu
tc

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de agosto de 2018

Por otra parte, con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, se realiza el alta de ejemplares en el inventario del citado predio, de acuerdo al siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE EXÓTICA QUE ALBERGA EL PIMVS Y SE DAN DE ALTA EN EL INVENTARIO, QUEDANDO COMO PROPIOS POR ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO			MARCAJE	NOM-059-SEMARNAT-2010	DOCUMENTO QUE ACREDITA LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	1	0	0	Punto azul en vientre con tinta no permanente	-	Nota de remisión MICTLAN REPTILES No. B222 de fecha 30/05/2018
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	0	1	0	Punto azul en vientre con tinta no permanente	-	Nota de remisión MICTLAN REPTILES No. B222 de fecha 30/05/2018
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	0	1	0	Punto azul en vientre con tinta no permanente	-	Nota de remisión MICTLAN REPTILES No. B221 de fecha 11/05/2018
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	0	1	0	Punto rojo en vientre con tinta no permanente	-	Factura REPTIL TRADE, S.A. DE C.V. No. 940 de fecha 30/09/2014
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	0	1	0	Punto rojo en vientre con tinta no permanente	-	Nota de remisión REPTIL TRADE, S.A. DE C.V. No. 940 de fecha 30/09/2014
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	1	0	0	Punto rojo en vientre con tinta no permanente	-	Nota de remisión REPTIL TRADE, S.A. DE C.V. No. 2185 de fecha 14/11/2015
Pitón bola	<i>Phyton regius</i>	0	1	0	Punto rojo en vientre con tinta no permanente	-	Factura UMA Malinalcoatl No. 0138 de fecha 19/02/2009
TOTAL						7	

No omito comentarle, que no deberá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), la Dirección General de Vida Silvestre de esta Secretaría o de esta Delegación Federal, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino, esto de conformidad con el Artículo 32, fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.02.01/1813/18
Asunto: Registro PIMVS

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de agosto de 2018

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario del PIMVS por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre y Colecciones Privadas, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otra parte, hago de su conocimiento que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, así como 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. Lic. José Luis Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre, México, D.F. - Para su conocimiento.
c.c.e.p. Lic. José Luis Peña Ríos.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- Para su conocimiento.
c.c.p. Archivo.

OM/LS/UMOP/SCHE/CS/US

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

